

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7347 Orden EDU/1018/2011, de 12 de abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana, se integra en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, a don José Satoca Valero, en virtud de sentencia.

Por Resolución de 15 de marzo de 2011, del Director General de Personal, de la Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana, se integra a don José Satoca Valero, en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, en virtud de cumplimiento de sentencia número 1024/2006, de 10 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, confirmada por sentencia de 17 de noviembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana. Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Integrar en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, a don José Satoca Valero con Número de Registro de Personal 2162172457 A0511 y Documento Nacional de Identidad 21621724 y situación administrativa activo.

Segundo.—El Sr. Satoca Valero se considerará integrado en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria con efectos de 23 de septiembre de 2004.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 12 de abril de 2011.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.